FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

Ayuntamiento de Jumilla · Región de Murcia · Gobierno de España · Ministerio de Trabajo y Economía Social · SEPE · Cofinanciado por la Unión Europea · Sef Servicio Regional de Empleo y Formación

ACTA 2 APROBACIÓN DE BASES SELECCIÓN DE PERSONAL COORDINADOR/A-DOCENTE, FORMADOR/A, o EXPERTO/A DOCENTE Y ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA EXPERIENCIAL PARA DESEMPLEADOS DENOMINADO "CONSTRUYE JUMILLA" CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.

Por el **SEF**: Antonia María Tomas García. María Palazón Palazón. Por la **ENTIDAD PROMOTORA**. Pascual A. Cahigüela Martínez. Juan Simón Ruiz.	En Jumilla 12 de marzo de 2025 y reunidas en Ayuntamiento de Jumilla las personas al margen relacionadas, actuando como Presidente/a de la Comisión Mixta, Antonia María Tomas García ., todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras por el que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia. Se redactan las Bases para la selección del personal formador, directivo y de apoyo y del alumnado-trabajador y se aprueban por parte de la Comisión Mixta, para el Proyecto experiencial "Construye Jumilla", expediente numero 2024-03-90GEN-0040

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL COORDINADOR-DOCENTE, FORMADOR/A, o EXPERTO/A DOCENTE Y ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA EXPERIENCIAL PARA DESEMPLEADOS DENOMINADO "CONSTRUYE JUMILLA"

PRIMERO. CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Vista la notificación de Resolución de 26 de diciembre de 2024 de la Directora General del SEF, por la que se concede a este Ayuntamiento de Jumilla la subvención para financiar el programa experiencial "Construye Jumilla", expediente numero 2024-03-90GEN-0040

Visto la resolución Nº 3993 de 24 de octubre de 2024 "R. A Aprobación memoria y solicitud subvención P. Experiencial.", por la cual se solicita la subvención prevista por el SEF en su propuesta definitiva de Subvenciones, convocatoria de Programas Experienciales de carácter general, para llevar a cabo el proyecto "Construye Jumilla" por un importe de 565.406,00 €.

En aplicación de lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras por el que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257, de 7 de noviembre de 2023)

I.1.- Constitución y composición de la Comisión Mixta paritaria de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden de 24 de octubre de 2023, se constituirá una Comisión Mixta paritaria para la selección del alumnado, así como del personal formador que constará de Presidente, Secretario, 2 vocales y los respectivos sustitutos

Presidente	Antonia María Tomas García	SEF
Secretario	Pascual A. Cahigüela Martínez	Ayuntamiento
Vocal	María Palazón Palazón	SEF
Vocal	Juan Simón Ruiz	Ayuntamiento

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

Esta Comisión se regirá por lo dispuesto en la ley de 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 30 octubre de 2015, en todo lo relativo a los creación, funcionamiento y suplencia de los órganos colegiados.

De la constitución de la Comisión Mixta y de la determinación de los criterios de selección, incidencias y acuerdos adoptados, queda constancia en el Acta de constitución de fecha 11 de marzo de 2025 y sus anexos

SEGUNDO. OBJETO DE LA CON VOTARÍA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior nombramiento o contratación de:

- Un/a **Coordinar/a y docente** de formación complementaria
- Los **Formador/a o Experto/a Docente** necesarios para impartir el certificado profesional y las especialidades formativas que componen el proyecto.
- Un total de 20 **Alumnos/as-Trabajadores/as** divididos en dos bloques siendo los perfiles por seleccionar en función del proyecto:

PERSONAS	OCUPACIÓN	CÓDIGO	FORMACIÓN VINCULADA AL PROYECTO POR ESPECIALIDAD DE OCUPACIÓN
10	Peones de la construcción de edificios	EOCBO109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN
		EOCBOO6PO	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FACHADAS
		EOCB0110PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN
10	Conserjes de edificios	SEAD0197	PERSONAL DE CONTROL DE ACCESOS
		ADGG0011	ACTIVIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE
		EOCB05EXP	OPERACIONES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS
			MODULO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA FUNCIONES NIVEL BÁSICO

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

Este Programa Experiencial de "Construye Jumilla". incluido en los programas públicos mixtos de Empleo-Formación está subvencionado por el SEF con fondos procedentes de la Administración General del Estado-SEPE y cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE+,) a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2021-2027 siendo el ente promotor el Ayuntamiento de Jumilla.

2.1.- Publicación de la bases y convocatoria.

Las bases y convocatorias serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla https://jumilla.sedipualba.es/tablondeanuncios/ y/o en la página de internet del Servicio regional de Empleo y Formación (www.sefcarm.es), sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación si se considera necesario.

Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los/as aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónicas del Ayuntamiento de Jumilla https://jumilla.sedipualba.es/tablondeanuncios/

Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

TERCERO. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

El personal coordinador-docente y formador/a o experto/a docente del programa serán seleccionados por la Comisión Mixta mediante convocatoria pública, en caso de que trascurridos los plazos no se encuentren candidatos para desempeñar las funciones, se presentara oferta de empleo al SEF, para buscar candidatos que reúnan los requisitos.

Se formalizará con las personas seleccionadas, nombramiento como funcionarios interinos conforme al art. 10 1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En cuanto a los alumnos/as trabajadores/as, serán contratados por las entidades beneficiarias en la modalidad del contrato de formación en alternancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 y en la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

3.1.- Puestos de trabajos necesarios para Coordinación y Formación:

- **Coordinador-docente de formación complementaria.**

Un coordinador/a deberá realizar la gestión y coordinación del Programa, gestión administrativa y tareas de justificación de la subvención, impartición de los módulos de formación transversal y complementaria (Competencias digitales, igualdad de género, economía autoempleo y orientación laboral, competencias claves en lengua castellana y matemáticas, Prevención de Riesgos. Las tareas de coordinación docente del proyecto, coordinación pedagógica de las especialidades, coordinación con el Servicio Regional de Empleo y Formación, con el Ayuntamiento, proveedores y demás entidades que participen en el proyecto, ejecutar y controlar el presupuesto, gestionar tareas ante el SEF, y realizar tareas administrativas de personal , gestión documental, informática, justificación económica y demás actividades necesaria para el normal funcionamiento del proyecto, en colaboración con los técnicos municipales.

- **Formador/a o Experto/a Docente** con funciones de tutor, para de formación de **"Peones de la construcción de edificios",** del proyecto, que imparta los módulos:
  - Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción, (EOCB0109),
  - Rehabilitación, mantenimiento y conservación de fachadas (EOCBOO6PO),
  - Nivel básico de prevención en la construcción (EOCB0110PO)),
  - Además de la formación complementaria relacionada con la especialidad. Elaborará la planificación didáctica, evaluación y tutorización de la práctica profesional, siendo responsable del trabajo en alternancia de la formación impartida

- **Formador/a o Experto/a Docente** con funciones de tutor, para de formación de **"Conserjes de edificios"** del proyecto, que imparta los módulos:
  - Operaciones básicas de mantenimiento y reparación de edificios (EOCB05EXP),
  - Personal de control de accesos, (SEAD0197)
  - Actividades básicas de atención al cliente (ADGG0011)

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

- Además de la formación complementaria relacionada con la especialidad, se encargará de la planificación didáctica, la evaluación y la tutorización de la práctica profesional. Asimismo, será responsable del trabajo en alternancia dentro de la formación impartida y brindará apoyo al coordinador del proyecto en caso de que solo se imparta una única especialidad.

Si el docente seleccionado para impartir este bloque formativo no reúne los requisitos para la impartición la formación (SEAD0197) y (ADGG0011), **Se seleccionará docentes complementarios que reúnan los requisitos para impartir las horas teóricas de cada unidad formativa, que serían:**

- **Formador/a o Experto/a Docente** temporal en Personal de control de accesos, (SEAD0197) (60 Horas) y la formación complementaria relacionada con la especialidad. Realizara la planificación didáctica, evaluación y tutorización de la práctica profesional, siendo responsable del trabajo en alternancia de la formación impartida.

- **Formador/a o Experto/a Docente** temporal en Actividades básicas de atención al cliente (ADGG0011) (150 Horas) y la formación complementaria relacionada con la especialidad. Realizara la planificación didáctica, evaluación y tutorización de la práctica profesional, siendo responsable del trabajo en alternancia de la formación impartida

3.2.- Duración y nombramiento:

En cuanto al **coordinador/a** se formalizará nombramientos como de funcionario/a interino/a a jornada completa La duración del contrato será de 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del Proyecto. El horario se adaptará a las necesidades del Proyecto

En cuanto a los dos **Formadores/as o Expertos/as con funciones de tutor**, se formalizará nombramientos como de funcionarios/as interinos/as a jornada completa La duración del contrato será de 12 meses, sin que pueda exceder de la fecha de finalización del Proyecto. El horario se adaptará a las necesidades del Proyecto

En el caso de la necesidad de la contratación de Formador/a o Experto/a Docente temporales en cuanto a la formación (SEAD0197) y (ADGG0011), se contratará por el tiempo que indique la duración del módulo de unidad formativa

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

CUARTO. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

4.1- REQUISITOS DEL PERSONAL COORDINADOR-DOCENTE Y FORMADORES O EXPERTOS DOCENTES

Se estará, según indica el artículo 5 de la Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, a los requisitos previstos en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad o de la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de las especialidades formativas.

Conforme a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, y al del R.D 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

4.1.1.- Requisitos Generales

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 56; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 4/2000, del 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución. En todo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

c) Estar en posesión de los requisitos que se exigen en el puesto al que opta.

d) No haber sido separado mediante despido procedente o expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

4.1.2.- Requisitos Específicos (no computables a efectos de baremación):

- **Coordinador/a - docente de formación complementaria**

  a) Indistintamente Titulación universitaria de Diplomado/Grado/Licenciado o equivalente.

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

b) Competencia docente.

c) Estar en posesión del carnet de conductor tipo B.

- **Formadore/as o Expertos/as Docentes**

a) Estar en posesión del carnet de conductor tipo B.

b) Competencia docente.

Para acreditar la competencia docente requerida, se tendrá a lo marcado en el RD 659/2023 en su Capitulo II y Disposición derogatoria única.

1. Para impartir ofertas de formación profesional en centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo será necesario reunir uno de los siguientes requisitos:

a. Disponer del título de grado universitario, licenciado o licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta, o titulación equivalente o, en su caso, la titulación de Formación Profesional que, a efectos de docencia, se determine, de acuerdo con la normativa que regule cada grado, así como disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Se considerará autorizados, a efectos de docencia en los módulos profesionales de los grados B y C o bloques formativos de grados A, además de los que estén en posesión del grado universitario, o titulación equivalente, los que cuenten con una titulación de Técnico o Técnico Superior o, en su caso, un certificado profesional de nivel 2 o nivel 3.

Las administraciones competentes podrán eximir de la exigencia del requisito del Certificado-Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante la primera acción formativa en que el formador o formadora participe como tal.

Peones de la construcción de edificios	
Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción (EOCB0109),	
MF0276_1: Labores auxiliares de obra.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

MF0869_1: Pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.
MF0871_1: Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.
MF0872_1: Enfoscados y guarnecidos "a buena vista".	
MF0873_1: Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción.	
EOCB006PO Rehabilitación, mantenimiento y conservación de fachadas.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.
EOCB01PO Nivel básico de prevención en construcción.	Impartido por docente del certificado.

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

Conserjes de edificios	
SEAD0197 Personal de control de accesos	Conforme al programa formativo SEAD0197 del Sistema de Nacional de Empleo
ADGG0011 Actividades básicas de atención al cliente	Conforme al programa formativo ADGG0011 del Sistema de Nacional de Empleo
EOCB05EXP Operaciones básicas de mantenimiento y reparación de edificios	Título de Grado que guarde relación con la actividad de mantenimiento y reparación de edificios Técnico y Técnico Superior relacionados con la actividad de mantenimiento y reparación de edificios. Certificados de Profesionalidad de nivel 2 o 3 relacionados con el mantenimiento y reparación de edificios.
Módulo de prevención de riesgos laborales para funciones nivel básico	Impartido por docente del certificado.

b. Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades.

c. Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Las administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una acción formativa.

En el caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.

2. Los centros tendrán que contar, al menos, con el 60 % del equipo docente con los requisitos académicos recogidos en el apartado a) para desarrollar una oferta formativa. La firma de los documentos de evaluación de las personas expertas irá avalada por la firma

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

del director o directora del centro de formación profesional.

3. La persona que ocupe la dirección académica de un centro de formación profesional tendrá que cumplir los requisitos recogidos en el apartado 1.a) de este artículo.

4. Las administraciones competentes podrán contar con un Registro autonómico de formadores y formadoras que facilite la comprobación del cumplimiento de los requisitos para impartir formación del Sistema de Formación Profesional, de acuerdo con esta disposición.

4.2.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL

Según establece el artículo 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, las personas que sean seleccionas para su participación en los Programas Experienciales subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser personas desempleadas, no ocupadas, registradas en los servicios públicos de empleo, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, religión o creencias, ideología, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La consideración de persona desempleada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle la persona participante al inicio del proyecto.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, pudiendo para ello realizar, la entidad beneficiaria, las pruebas prácticas y teóricas que considere, así como solicitar certificados acreditativos.

c) Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.

d) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11.2 del texto refundido de la ley el Estatuto Básico de los Trabajadores y en la normativa que lo desarrolle durante, por lo menos, el tiempo que reste desde la incorporación de la persona como alumna- trabajadora, hasta la finalización del proyecto.

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

e) Haber sido preseleccionados como alumnos/as-trabajadores/as para participar en el programa.

QUINTO. <u>PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL COORDINADOR/RA-DOCENTE Y FORMADORES/AS O EXPERTOS/AS DOCENTES</u>

El personal Coordinador-docente y Formadores o Expertos docentes del programa serán seleccionados por la Comisión Mixta mediante convocatoria pública, en caso de que trascurridos los plazos no se encuentren candidatos para desempeñar las funciones se hará oferta de empleo al SEF para buscar candidatos que reúnan los requisitos.

5.1.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

Los interesados en tomar parte en las pruebas de selección deberán presentar instancia solicitando su participación, en el plazo de 3 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria y las bases, que serán públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla https://jumilla.sedipualba.es/tablondeanuncios/ y en la página de web del Servicio Regional de Empleo y Formación, https://www.sefcarm.es/ sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación si se considera necesario.

Las instancias solicitando la participación en el proceso se formalizarán en el modelo de **"ANEXO - I:** INSCRIPCIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA", En el supuesto de optar a más de un puesto, el aspirante habrá de presentar una instancia por cada puesto.

Las instancias irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jumilla o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, y habrán de manifestar que el interesado/a reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación.

La instancia irá acompañará de la siguiente documentación en copia simple:

1. DNI.
2. Autoliquidación.
3. Vida Laboral actualizada.
4. Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

5. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, correspondiendo dicha aportación única y exclusivamente a las personas aspirantes, no quedando el Ayuntamiento obligado a comprobar aquellos que pudieran resultar incompletos o faltos de información. Se deberá acompañar una relación detallada de todos los documentos que estará ordenada y numerada en el mismo orden en que se aportan los documentos. Éstos, en caso de no ser los originales, deberán ir acompañados de una declaración responsable, en la que hará constar que son fiel copia de su original, comprometiéndose a aportar el original en caso de ser seleccionado/a. Se facilitará modelo en la página web municipal.

- Sólo se tendrán en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias
- Para acreditar la experiencia y categoría laboral deberá aportarse nombramiento o contrato de trabajo o certificado de empresa, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, junto a informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancias entre el contrato de trabajo y la vida laboral, será la comisión de selección quien establezca la prevalencia entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de experiencia.
- Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrolla e intervalo de puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o Certificación de Colegios Profesionales Oficiales donde quede reflejada la actividad desarrolla.
- La acreditación de los cursos de formación y perfeccionamiento se realizará mediante los diplomas y/o certificaciones expedidas como consecuencia de su superación, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa, la fecha de impartición y horas formativas.

El Modelo de autoliquidación se encuentra en (CARPETA TRIBUTARIA).

https://carpetatributaria.jumilla.org/CiudadaNET.jsp?org=0&p=2&o=66&oid=U4SG2XP1Z27PSAD6QRHTFDQAFYYMOMZHRLDG1LDKYTVXDVF9OE&u=0&g=12&nuevo=true.

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

Serán de aplicación las bonificaciones y/o exenciones establecidas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos del Ayuntamiento de Jumilla.

- A los miembros de familias numerosas o monoparentales se aplicarán las siguientes bonificaciones, para lo que se deberá aportar el título actualizado:
    - Miembros de familias numerosas o monoparentales de categoría general: 50 %
    - Miembros de familias numerosas o monoparentales de categoría especial: 100 %.
- -Se establece una cuota especial 0 en esta tasa a:
    - Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañarse a la solicitud certificado que acredite tal condición.
    - Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria

En caso de no presentar la instancia directamente en el Registro General o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, se enviará, como máximo el día que finaliza el plazo, copia de la solicitud registrada por otros medios a la dirección de correo electrónico (pacahiguela@jumilla.org) indicando datos de contacto, nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono.

5.2.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de Alcaldia, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que expresará en su caso las causas de exclusión, la cual se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla https://jumilla.sedipualba.es/tablondeanuncios/, y en la que constará el lugar y fecha de inicio del proceso de selección.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as, así como reclamar ante cualquier error material en las mismas. Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando el derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas. No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria.

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

Transcurrido el plazo de subsanaciones, o si no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por resolución de la Alcaldía y se procederá a la aprobación definitiva de las listas de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla https://jumilla.sedipualba.es/tablondeanuncios/,.

5.3.- FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En aplicación del art. 5 Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se desarrollan los Programas Experienciales y en el Anexo IV Instrucciones convocatoria programas experienciales de empleo y formación, apartado D4.2

Se tendrá en consideración lo establecido en la base Octava de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Jumilla para la selección de personal funcionario y personal laboral fijo.

	COORDINADOR/RA-DOCENTE	PUNTOS MAXIMOS
1ª FASE	**VALORACIÓN DE MÉRITOS**	**40 PTOS**
	EXPERIENCIA LABORAL **A.** Por experiencia laboral en puestos de dirección, coordinación y coordinación pedagógica, en Programas Mixtos de Empleo -Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional. (**0.5 punto por mes completo trabajado)** **B.** Por experiencia laboral en el ejercicio profesional en tareas de dirección o coordinación, administración, gestión empresarial, o tareas de formación en la administración pública o en el sector privado quedando excluida en este apartado la experiencia en Programas Mixtos de Empleo -Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional **(0,25 puntos por mes completo trabajado)**	**20 PTOS** 10 PTOS 10 PTOS
	FORMACIÓN **A.** Por la realización de cursos de formación en relación con el desempeño del puesto convocado (**0,01 puntos por hora, con un máximo de 2 puntos por curso)** **B.** Por la realización de cursos de formación en relación con la metodología didáctica, informática, igualdad, prevención de riesgos laborales, sensibilización ambiental, Economía Social y Autoempleo,	**10 PTOS** 6 PTOS 4 PTOS

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

	Igualdad de Género, Recursos de búsqueda y mejora de empleo **(0,01 puntos por hora, con un máximo de 2 puntos por curso).**	
	OTROS MERITOS **A.** Por experiencia docente en Programas Mixtos de Empleo -Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional (**0,15 puntos por mes completo trabajado**).	**10 PTOS** 10PTOS
2ª FASE	**ENTREVISTA** Se realizará entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar: • Trayectoria profesional • Conocimientos del puesto del trabajo. • Actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto del trabajo • Competencias profesionales. • Motivación y disponibilidad respecto a los horarios del proyecto.	**20 PTOS** 4 PTOS 4 PTOS 4 PTOS 4 PTOS 4 PTOS

FORMADORES/AS O EXPERTOS/AS DOCENTES		**PUNTOS MAXIMOS**
1ª FASE	**VALORACIÓN DE MÉRITOS**	**40 PTOS**
	EXPERIENCIA LABORAL A. Por experiencia laboral, como monitor/a en la familia y área profesional del puesto al que opta, en Programas Mixtos de Empleo -Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional: **(0.5 punto por mes completo trabajado)** **B.** Por experiencia laboral en el ejercicio profesional en la familia y área profesional del puesto al que opta, en la administración pública o en el sector privado, quedando excluida en este apartado la experiencia en Programas Mixtos de Empleo -Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional (0,1 puntos por mes completo trabajado)	**20 PTOS** 10 PTOS 10 PTOS
	FORMACIÓN A. Por la realización de cursos de formación en relación con la especialidad: **(0,02 puntos por hora, con un máximo de 2 puntos por curso).**	**10 PTOS** 6 PTOS

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

	B. Por la realización de cursos de formación en relación con la metodología didáctica, igualdad, prevención de riesgos laborales, sensibilización ambiental e informática (0,01 puntos por hora, con un máximo de 2 puntos por curso).	4 PTOS
	OTROS MERITOS A. Por otra titulación del mismo nivel académico o superior a la exigida como requisito mínimo, y distinta a la que se ha presentado: (0,5 puntos por titulación), B. Por experiencia docente en otras especialidades relacionadas con edificación y obra civil, apertura y cierre de centros, seguridad de centros de trabajo, mantenimiento: (0,25 puntos por mes completo trabajado). C. Por estar en posesión de los carnet profesionales con relación del puesto de trabajo convocado (0,25 puntos por carnet)	**10 PTOS** 2 PTOS 6 PTOS 2 PTOS
2ª FASE	**ENTREVISTA** Se realizará entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar: • Trayectoria profesional • Conocimientos del puesto del trabajo. • Actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto del trabajo • Competencias profesionales. • Motivación y disponibilidad respecto a los horarios del proyecto.	**20 PTOS** 4 PTOS 4 PTOS 4 PTOS 4 PTOS 4 PTOS

SEXTO. SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS.

Según se establece en la Orden de 24 de octubre de 2023, articulo 4, para la selección de los alumnos/as-trabajadores/as, la entidad presentará en la correspondiente oficina de empleo del SEF de Jumilla, oferta de empleo genérica mediante procedimiento 2080 disponible en Sede Electrónica CARM para la preselección de los alumnos/as-trabajadores/as. En dicha oferta se solicitarán 2 candidatos por puesto, que supone la preselección de 40 candidatos, para la contratación de un total de 20 alumnos/as-trabajadores/as, siendo 10 alumno-trabajador por bloque del proyecto. Solicitando a la oficina del SEF que realice la preselección atendiendo a los dos bloques del proyecto

Los/as alumnos/as-trabajadores/as deberán cumplir los referidos requisitos a la fecha de su incorporación al proyecto.

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

Los requisitos, prioridades y criterios de selección, serán los que determine el SEF, que tendrán en consideración lo dispuesto en las directrices y orientaciones sobre política de empleo europeas, dictadas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo, y en el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, así como en los planes estratégicos que se puedan aprobar a nivel autonómico. Priorizando el acceso a la formación de las personas trabajadoras con mayores dificultades de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo.

El alumnado deberá cumplir los requisitos de edad y situación de desempleo establecidos en esta orden para cada modalidad de programa experiencial de empleo y formación. También cumplirán con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como con los requisitos de acceso marcados en acreditación equivalente que en su momento los sustituya o, en su caso, de los contenidos autorizados por el SEF que vayan a impartirse.

6.1.- LISTA DE PRESELECCIONADOS.

La relación de candidatos/as remitidos/as por el Servicio Regional de Empleo y Formación, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla https://jumilla.sedipualba.es/tablondeanuncios/.y en la web del SEF (www.sefcarm.es).

Esta lista de preseleccionados deberá continuar con las fases del proceso de selección definidas en estas bases, hasta la publicación de la calificación y la propuesta definitiva de contratación de la Comisión Mixta.

6.2.- SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

Una vez remitidos los candidatos por el SEF, el órgano de Comisión Mixta procederá a la selección final de los alumnos/as-trabajadores/as, conforme a lo previsto en el último párrafo del artº 4.4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, por la que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones de los Programas Experienciales, incluidos en los programas mixtos de empleo y formación

Los Alumnos/as-Trabajadores/as, deberán presentar instancia con la siguiente documentación:

- Carta de presentación (documento entregado por el Sef).
- DNI.

6.3.- FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

El proceso selectivo constará de dos fases, una prueba básica teórica practica en la que se valore la compresión lectora y otra de operaciones básicas matemáticas, la otra fase será una entrevista estructurada desglosa en dos criterios evaluables.:

ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS		PUNTOS MAXIMOS
1ª FASE	**REALIZACIÓN DE PRUEBA TEÓRICA-PRACTICA SELECTIVA.** Se ha de obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la siguiente fase del proceso selectivo.	**10 PTOS**
	Los/as aspirantes deberán realizar una prueba consistente en: • Comprender e interpretar problemas que impliquen operaciones básicas (sumar, restar, multiplicar y dividir), reglas de tres, cálculo de áreas y de superficies (hasta 5 puntos). • Comprensión lectora, ortográfica y gramática básica. (hasta 5 puntos).	5 PTOS 5 PTOS
2ª FASE	**ENTREVISTA**	**10 PTOS**
	Consistirá en una entrevista personal semiestructurada en la que se valorará: la trayectoria formativa y/o profesional previa, las actitudes y aptitudes relacionadas con las especialidades del proyecto por el que se presenta, su capacidad de adaptación al mismo, sus condiciones profesionales para el desarrollo de las tareas, la motivación e interés por trabajar en el sector de actividad al que opta, su disponibilidad y disposición a trasladarse al Centro de Formación correspondiente y a completar la formación, así como sus posibilidades de inserción laboral derivadas de su participación en el programa La valoración de la entrevista se desglosará en los siguientes criterios: • Valoración de la motivación e interés para participar en el programa y aplicar profesionalmente la formación recibida. • • Valoración de otras competencias profesionales relevantes para el desarrollo de los ámbitos definidos en el	5 PTOS

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

		objeto de la contratación, así como la capacidad de adaptación al puesto, disponibilidad y motivación personal respecto al mismo.	5 PTOS

En todas las fases del proceso se tendrá en cuenta el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, que estable lo siguiente:

> Artículo 68.2.b "Garantía de una participación mayoritaria de las mujeres en programas o acciones de orientación o mejora de la empleabilidad."
>
> Artículo 70, "Para la ejecución de la medida contemplada en el artículo 68.2.b, se garantizará que la participación de las mujeres en programas de orientación y de mejora de la empleabilidad financiados por los servicios públicos de empleo sea, al menos, del 50 por ciento, salvo que por las características o circunstancias que concurran en la acción a desarrollar no sea posible una participación de la mujer en la proporción indicada. Esta proporción se aplicará, con la salvedad señalada en el párrafo anterior, a las personas participantes en los programas regulados en las secciones 1.ª y 2.ª y en la subsección 1.ª de la sección 3.ª"
>
> Es precisamente la Sección 2ª la que regula los Programas Experienciales, con lo que no se puede obviar estas indicaciones que además vienen reforzadas por la Disposición Adicional Séptima de la ley 3/2003, de Empleo que establece el acceso y consolidación del empleo de las mujeres para garantizar la igualdad real y efectiva en el acceso y consolidación del empleo de las mujeres

SÉPTIMO. CALENDARIO.

La admisión de los Alumnos/as-trabajadores/as, así como del Coordinador/ra y Formadores/as-docentes, se llevará a cabo entre la segunda quincena de marzo y primera de abril del presente año,

Las pruebas de selección serán durante el mes de abril del presente años, las fechas concretas se publicarán en las convocatorias del proceso de selección.

De igual manera una vez publicadas los listados definitivos y resueltas alegaciones, se convocarán a los aspirantes/as seleccionados al nombramiento y/o contratación por el tiempo estipulado.

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

OCTAVO. CRITERIOS DE PUBLICACIÓN DE LISTAS DE PERSONAS SELECCIONADAS Y RESERVAS, DESEMPATE Y SUSTITUCIÓN DE BAJAS.

8.1.- LISTADO DE CANDIDATOS SELECCIONADOS.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones de las fases que constes las pruebas dependiendo de los perfiles de selección de Alumnos/as-Trabajadores/as, Coordinador/a, y Formadores/as. Elaborándose por la Comisión Mixta encargada de la selección las diferentes listas por perfiles con las calificaciones obtenidas por los candidatos, quedando expuesto en tablón de anuncio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jumilla durante 10 días hábiles, plazo durante el cual los aspirantes que lo estimen oportuno podrán interponer reclamación contra la misma.

Las listas de selección del Coordinador/a, y los Formadores/as, serán remitas al SEF que quedará condicionada a la autorización previa del SEF

En caso de no haber reclamaciones, las listas pasarán a ser definitivas.

El secretario de la Comisión Mixta levantara acta del proceso de selección y lo trasladara al ente promotor para hacer efectiva la contratación y/o el nombramiento por este.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

8.2.- LISTADO DE CANDIDATOS EN RESERVA

Asimismo, la Comisión Mixta formulará propuesta de lista de reserva, a fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse en el proyecto objeto de esta convocatoria. Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos integrados en la lista de reserva que establezca el órgano de selección y, de no existir reservas se volverá a convocar oferta de empleo para los puestos de coordinador-docente y de formador.

8.3.- CRITERIO DE DESEMPATE.

En caso de empate entre varios candidatos, se establece los siguientes criterios de desempate siguientes:

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

a) Aplicación del art. 70 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

b) Mayor puntuación en la fase 2 del proceso de selección.

c) Mayor puntuación en la fase 1 del proceso de selección.

8.4.- SUSTITUCIONES Y BAJAS

Para el supuesto de abandono de alguna de las personas participantes con anterioridad a la finalización del proyecto, la comisión mixta señalará el procedimiento de sustitución en el acta de selección. Asimismo, en cada convocatoria se podrá determinar, en función de la duración del proyecto, el momento máximo en el cual se pueda producir la incorporación de una persona participante determinado en el párrafo anterior, tanto para la fase inicial como para la fase de formación en alternancia con la práctica profesional. En el caso de sustitución de una persona participante trabajadora tras la primera fase (prioritariamente formativa), las personas que sustituyan a las que causen baja deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con los contenidos o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de los contenidos formativos autorizados por el servicio público de empleo aprobados en el proyecto, de tal forma que se garantice su adecuada incorporación al proyecto.

NOVENO. OCTAVA. INCIDENCIAS

La Comisión Mixta queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

DÉCIMO. NOVENA. RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión Mixta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

.

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comisión Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

Ayuntamiento de Jumilla · Región de Murcia · Gobierno de España · Ministerio de Trabajo y Economía Social · SEPE · Cofinanciado por la Unión Europea · Sef Servicio Regional de Empleo y Formación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

INSCRIPCIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo documento: | Número de documento: | Nombre: | Apellidos:

Tipo vía: | Domicilio: | Número: | Portal: | Esc.:

Planta: | Puerta: | C.P: | Población: | Provincia:

Teléfono: | Teléfono Móvil: | Correo electrónico:

MEDIO DE NOTIFICACION ☐ ELECTRONICA ☐ EN PAPEL

REPRESENTANTE LEGAL (si procede)

Tipo documento: | Número de documento: | Nombre: | Apellidos:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (EN CASO DE SER DIFERENTES A LOS ANTERIORMENTE INDICADOS, CONFORME A ARTICULO 14 DE LA LEY 39/2015)

Tipo vía: | Domicilio: | Número: | Portal: | Esc.:

Planta: | Puerta: | C.P: | Población: | Provincia:

Teléfono: | Teléfono Móvil: | Correo electrónico:

2. EXPONE

Que, vistas las bases de la convocatoria publicada por este Ayuntamiento en el BORM nº ____ de fecha ____

Para la selección de ____

DATOS DE LA CONVOCATORIA

TIPO DE PROCESO	PERSONAL
☐ DE CARRERA/FIJO	☐ FUNCIONARIO
☐ BOLSAS DE EMPLEO	☐ LABORAL
☐ PROMOCIÓN INTERNA	

SISTEMA DE SELECCION

☐ OPOSICIÓN LIBRE ☐ CONCURSO-OPOSICIÓN ☐ CONCURSO DE MÉRITOS

3. ADAPTACIONES SOLICITADAS (personas con grado de discapacidad reconocido de al menos 33%)

SOLICITA ADAPTACIÓN: ☐ SÍ ☐ NO

Adaptación a realizar:

FIRMADO POR
PASCUAL ÁNGEL CAHIGUELA MARTÍNEZ
Secretario
12/03/2025

FIRMADO POR
Antonia María Tomás García
Presidenta Comision Mixta
12/03/2025

FIRMADO POR
María Palazón Palazón
Vocal
12/03/2025

FIRMADO POR
JUAN SIMÓN RUIZ
Vocal
12/03/2025

Ayuntamiento de Jumilla · Región de Murcia · Gobierno de España · Ministerio de Trabajo y Economía Social · SEPE · Cofinanciado por la Unión Europea · Sef Servicio Regional de Empleo y Formación

4. DOCUMENTACION ADJUNTA

- ☐ DNI/NIE/Pasaporte del solicitante.
- ☐ Titulación exigida en la convocatoria.
- ☐ Certificado de discapacidad. Adjuntar escrito que especifique la adaptación solicitada, si se ha solicitado.
- ☐ Modelo de autoliquidación en caso de que resulte a pagar.

BONIFICACION DE TASAS:

☐ Familia Numerosa de Categoría General el 50%. Deberá adjuntar el Certificado o Título de familia numerosa expedida por el órgano competente.

EXENCION DEL PAGO DE TASAS:

☐ 1.- Exención del pago de la tasa por discapacidad. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañarse a la solicitud certificado que acredite tal condición.

☐ 2.- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Para ello tendrán que acreditar dicha circunstancia a través de dos documentos:

- Una certificación que expedirá la oficina del SEF. Además, también será necesario que durante ese plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- Declaración jurada en la que se afirme que no se perciben rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional, en cómputo mensual.

☐ 3.-Exención por Familia Numerosa Categoría Especial el 100%. Deberá adjuntar el Certificado o Título de familia numerosa de categoría especial expedida por el órgano competente.

☐ Otra documentación requerida en la Bases de la convocatoria:

☐ Documento de autobaremación:

5. DECLARACIÓN Y FIRMA

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que se le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

He sido informado o informada de la posibilidad de que mis datos puedan publicarse en medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previsto en este procedimiento.

En _____, a _____ de _____ de _____

El solicitante o su representante legal

Fdo. _____ Nº Doc.Id: _____

Firma:

☐ Enterado y conforme con lo expuesto, consiento expresamente y autorizo al responsable del tratamiento a que trate los datos personales de mí obtenidos en los términos expuestos en el pie de este formulario.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

De conformidad con el RGPD (Reglamento (UE) General de Protección de Datos 2016/679) se le proporciona la siguiente información relativa al tratamiento de sus datos personales:

El responsable del tratamiento de los datos personales que usted proporcione en el presente formulario o mediante documentación anexa es el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. La finalidad del tratamiento es la gestión del registro de entradas y salidas, así como la tramitación del expediente relacionado con su solicitud. Le informamos de que podrán realizarse las cesiones de sus datos a otras administraciones públicas relacionadas con su solicitud y las previstas por ley. La legitimación de este tratamiento se basa en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento, así como el consentimiento del interesado (usted). Tiene derecho al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como a los descritos en la "Información adicional". Podrá ejercer estos derechos por correo postal en la dirección: C/ Cánovas del Castillo, 31, 30520, Jumilla o mediante correo electrónico: dpd@jumilla.org. Puede consultar la "Información adicional" y detallada sobre protección de datos personales en nuestra página web: http://jumilla.org/aviso-legal/